

2011

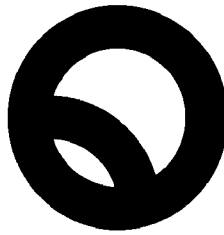
ORDENANZA

MUNICIPAL

ANTECEDENTES

0176





Secretaría
General del
Concejo

SG 0583
22 FEB 2012

Señores

ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS –
UNIDAD DE NOMENCLATURA
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copias certificadas de las ordenanzas que detallo a continuación, sancionadas el 15 de febrero de 2012:

- Ordenanza No. 176, que designa a varias vías de la parroquia Tumbaco con nombres de aves;
- Ordenanza No. 177, que designa a varias vías de la parroquia Cumbayá con nombres de ríos del Ecuador;
- Ordenanza No. 178, que designa a varias vías de la parroquia Cumbayá con los nombres de cantones del Ecuador;
- Ordenanza No. 179, que designa a varias vías de la parroquia Cumbayá con los nombres de la flora ecuatoriana; y,
- Ordenanza No. 180, que designa a varias vías de la parroquia Cumbayá con los nombres de ciudades de España.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



ORDENANZA No. 0176

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-349, de 11 de julio de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el



ORDENANZA No. 0176

Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

Que, el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 142-AMH de 23 de noviembre de 2010, emitió su informe favorable para la designación de varias vías de la parroquia Tumbaco, con nombres de aves;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. 100 GG SG0782 de 7 de febrero de 2011, remitió la documentación tendiente a la designación de las vías antes mencionadas con los nombres propuestos;

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-DGT-789 de 14 de marzo de 2011, emitió informe técnico favorable para la designación de las mencionadas vías con los nombres propuestos; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 906-2011 de 2 de junio de 2011, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de las vías antes indicadas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA A VARIAS VÍAS DE LA PARROQUIA
TUMBACO CON NOMBRES DE AVES**

Artículo único.- Designese a varias calles de la parroquia Tumbaco, utilizando los nombres de aves, según el siguiente detalle:



ORDENANZA No. 0176

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE
S7-E3B	DE LAS PALOMAS
S/C	DE LAS GOLONDRINAS
S7E	DE LAS PERDICES
S6	DE LAS TÓRTOLAS
S6D	DE LOS ARRIEROS
S8, E7B	DE LOS BÚHOS
S6A	DE LOS CANARIOS
S/C	DE LOS CARPINTEROS
E6C	DE LAS CODORNICES
E6	DE LOS COLIBRÍES
S/C	DE LOS CÓNDORES
EJE LONGITUDINAL	DE LOS FAISANES
S4A, E4C	DE LOS GORRIONES
S/C	DE LOS GUACAMAYOS
S/C	DE LOS HUIRAGCHUROS
S/C	DE LOS PERICOS
E2B-S7B	DE LOS PIQUEROS
E2B	DE LOS QUILICOS
EJE LONGITUDINAL	DE LOS RUISEÑORES
S/C	DE LOS TUCANES

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de enero de 2012.

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO



ORDENANZA No. 0176

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

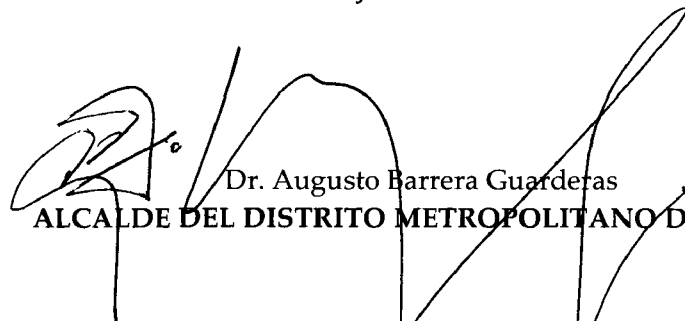
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 22 de diciembre de 2011 y 19 de enero de 2012.- Quito, **20 ENE 2012**


Abg. Patricia Andrade Baroja

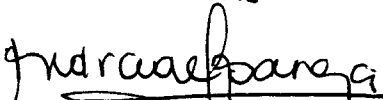
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **15 FEB 2012**

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **15 FEB 2012**
.- Distrito Metropolitano de Quito, **15 FEB 2012**


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC